

*Comparecencia ante la Comisión Mixta para presentar 4 informes*

## **El MNP visitó 60 lugares de privación de libertad y formuló 135 resoluciones en 2013**

- *La Defensora presenta a las Cortes el estudio “Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad” y el Informe Anual 2013 del MNP.*
- *Soledad Becerril expone también ante la Comisión Mixta el estudio “La escucha y el interés superior del menor” y el informe “Menores o Adultos. Procedimientos para la determinación de la edad”.*

Madrid. 17/6/2014. La Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, ha presentado hoy ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo el estudio “Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad” y el Informe Anual 2013 del Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNP).

También ha expuesto ante la Comisión el estudio “La escucha y el interés superior del menor” y el informe “Menores o adultos. Procedimientos para la determinación de la edad”.

### **Informe Anual 2013 del MNP**

La Defensora ha presentado ante la Comisión Mixta el cuarto informe de la Institución en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (MNP).

En 2013, el MNP visitó 60 centros de privación de libertad repartidos a lo largo de nueve comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Galicia.

De las 135 resoluciones formuladas (24 recomendaciones, 105 sugerencias y 6 recordatorios de deberes legales), la Administración ha aceptado 110.

Una de las novedades de 2013 fue la supervisión de un operativo de repatriación de extranjeros a Ecuador y Colombia. El equipo del MNP, compuesto por un técnico y un médico forense, viajó en el mismo avión junto con los repatriados y personal policial hasta el destino final.

El MNP inspeccionó 20 dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, 9 lugares custodiados por la Guardia Civil, 8 centros penitenciarios, 6 centros para menores infractores, 5 centros de internamiento de extranjeros, 2 centros sociosanitarios, 2 hospitales psiquiátricos penitenciarios y 2 salas de inadmitidos y de solicitantes de asilo en puestos fronterizos. También se visitaron un establecimiento disciplinario militar, un calabozo situado en un edificio judicial, un operativo de traslado de presos, una comisaría de Policía local y una unidad de custodia hospitalaria.

### **Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad**

Este estudio recoge recomendaciones al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas para que regulen y unifiquen los criterios con los que se elaboran los partes de lesiones realizados a personas privadas de libertad.

Plantea que es necesario crear un protocolo estatal de actuación sobre el tipo de información que debe enviarse a la autoridad judicial a través de los partes médicos de lesiones, un instrumento muy importante para la prevención de la tortura.

Entre las conclusiones del estudio destaca el hecho de que el desarrollo legal autonómico sea muy dispar: sólo Andalucía tiene una normativa completa, Canarias dispone de una instrucción, la Comunidad de Madrid tiene un documento sin rango normativo y la mayoría de las comunidades autónomas carecen de regulación.

El estudio propone mejorar la cumplimentación de los partes de lesiones para facilitar la labor de los jueces y pide que los partes de lesiones contengan información suficiente para evaluar la gravedad de los hechos y que dicha información pueda tener valor como prueba.

Para el Defensor del Pueblo los partes deben cumplir con el Protocolo de Estambul, marco de referencia adoptado por Naciones Unidas en 1982, para la adecuada investigación y documentación de malos tratos y tortura.

### **Menores o Adultos. Procedimientos para la determinación de la edad**

El informe sobre los procedimientos de determinación de la edad de personas indocumentadas cuya minoría de edad puede resultar dudosa, fue publicado en septiembre de 2011 pero estaba pendiente de debate por parte de la Comisión Mixta.

Dicho informe llama la atención sobre el exceso de confianza en los resultados de las pruebas médicas radiológicas para la determinación de la edad y alerta sobre la necesidad de interpretar de manera correcta los resultados de estas pruebas.

Para ello, formulaba 41 recomendaciones. Durante su comparecencia en el Senado, la Defensora ha explicado que la práctica totalidad de estas recomendaciones han sido aceptadas por las administraciones concernidas.

Asimismo, más de 20 resoluciones judiciales han citado al informe en sus razonamientos jurídicos y la Revista Española de Medicina Legal publicó el documento de consenso de buenas prácticas entre los Institutos de Medicina Legal de España, aprobado en las jornadas celebradas en el Defensor del Pueblo.

Por último, la Defensora destacó que el borrador de Protocolo Marco de Menores Extranjeros no Acompañados, previsto en el artículo 190.2 del Reglamento de Extranjería, toma como base el informe en el apartado de determinación de la edad. La Institución ya ha recibido un primer borrador que incorpora muchas de las recomendaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo en esta materia.

### **La escucha y el interés superior del menor**

El estudio “La escucha y el interés superior del menor: Revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia”, presentado hoy también por la Defensora del Pueblo ante la Comisión Mixta, analiza si los menores son adecuadamente escuchados en los procedimientos judiciales que les afectan, si sus opiniones se toman en cuenta y si se respeta su interés superior, tal y como establece la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

El estudio contiene 17 recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Estado de Justicia y a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y se centra en dos procesos concretos en los que puede haber menores implicados: los de oposición a medidas de protección (fundamentalmente sobre declaraciones de desamparo) y los de familia (separaciones y divorcios).

**Todos los informes pueden consultarse en [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)**